



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APROBANDO LA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES QUE
ACARREAN Y DEPOSITAN LAS AGUAS EN LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033- 2013 - MPJ - DDA

Jaén, 06 AGO 2013

VISTO:

Visto el Formato Único de Tramitación Múltiple 2013 - MPJ N° 1572, presentado por el señor Adelmo Azula Pérez, Informe Técnico N°001-2013-MPJ/DDA/DGAYRRNN/ACMNMYYF, Informe N° 294-2013-MPJ/D.SS.CC.-D.D.C, Oficio N° 393 - 2013/MINAG/ANA/ALA-CH CH, Informe Técnico N° 030-2013 - ANA-AAAM/ALA - CHINCHIPE-CHAMAYA/TPB.

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 1º de la Ley N° 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su Jurisdicción, son competentes, para autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69º de la Ley 27972.

Que, en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 01 - 2012 - MPJ, que regula la autorización y derechos de extracción de material de los álveos o cauces de los ríos y canteras localizadas en el Distrito de Jaén, establece las facultades a la Dirección Desarrollo Ambiental - DDA, la de autorizar actividades de extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos, quebradas, manantiales u otros.

Que, el recurrente ha cumplido con todos los requisitos para la autorización, tipificado en el Art. 3º de la ordenanza Municipal N° 01 - 2012 - MPJ.

Mediante los cuales se recomienda autorizar la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos, presentado por el señor **Adelmo Azula Pérez**, en representación de la empresa **INVERSIONES J.M SANTA ROSA S.R.L**, ubicado en el distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

En uso de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 01 - 2012 - MPJ, Ordenanza Municipal que regula la autorización y Derechos de extracción de Material de los álveos o cauces de los ríos y Canteras localizadas en la jurisdicción de la provincia de Jaén.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.-APROBAR la autorización de extracción de materiales que acarrearán y depositarán las aguas en los álveos o cauces de los ríos, presentada por el señor **Adelmo Azula Pérez**; en representación de la empresa, **INVERSIONES J.M SANTA ROSA S.R.L**, en una superficie de 3.57 hectáreas, ubicada en el cauce natural del río Amojú, sector Yanayacu, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, para el aprovechamiento racional de los materiales que acarrearán y depositarán las aguas en los álveos o cauces de los ríos (ver detalle Cuadro I), en un periodo de 01 año.



CUADRO I

Nº de Exp.	TITULAR	PROVINCIA	DISTRITO	ZONA DE EXTRACCIÓN	ÁREA (Has)	Volumen m ³	Tipo de Material	Periodo de vigencia
1572	Adelmo Azula Pérez	Jaén	Jaén	Cauce del río Amojú	3.57	10,000	Arena, ripio, piedra seleccionada	01 año

Artículo 2º.-ENCARGAR a la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales-MPJ, la supervisión del cumplimiento de la Resolución y de la autorización que de ella derive.

Artículo 3º.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución Directoral, a la empresa **INVERSIONES J.M SANTA ROSA S.R.L**, con dirección en la Av. Mariscal Castilla N°1615 - Jaén; y a las instancias administrativas pertinentes para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR



AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES QUE ACARREAN Y DEPOSITAN LAS AGUAS EN LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS

Nº 001 - 2013 - MPJ - DDA

Conste por el presente documento la Autorización de Extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Jaén a través de la Dirección de Desarrollo Ambiental, representada por el Director **Ing. M.Sc Vitoly Becerra Montalvo**, con domicilio legal en la calle Simón Bolívar N° 520 - Jaén, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el señor **Adelmo Azula Pérez**, con documento de Identidad N° 27729732, en representación de la empresa **J.M SANTA ROSA**, con **RUC N°20480670931**, con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 1615 - Jaén, quien en adelante se denominará **EL TITULAR**.

La autorización de extracción de materiales de acarreo, ha sido elaborada sobre la base del Informe técnico N° 001-2013-MPJ/DDA/DGAYRRNN/ACMNMYF, Informe N° 294-2013-MPJ/D.SS.CC.-D.D.C, Informe Técnico N° 030-2013-ANA-AAAM/ALA-CHINCHIPE-CHAMAYA/TPB , aprobada por la Resolución Directoral N° 033 - 2013 - MPJ - DDA, acorde con las disposiciones establecidas en la Ley 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son las únicas encargadas de controlar y supervisar la explotación de los materiales que acarrean y depositan las aguas en sus álveos y cauces estando facultada dicha Dirección para otorgar las respectivas autorizaciones de extracción y regulada por la Ordenanza Municipal N° 01 - 2012 - MPJ, la que establece requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener las autorizaciones de extracción que son otorgadas por las Municipalidades dentro de su ámbito de competencia territorial, así como de las disposiciones complementarias y concordantes con dicha actividad, con arreglo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Es materia del presente documento la Autorización que otorga la Dirección de Desarrollo Ambiental - MPJ para que el titular efectuó el aprovechamiento de material que acarrean y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos como son: arena, ripio, piedra seleccionada, en una área de 3.57 hectáreas por un volumen de 10,000 m³, ubicada en el cauce natural de la quebrada o río Amuju, sector Yanuyacu, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

La ubicación geográfica del área materia de la Autorización, esta precisada en el plano de su respectivo expediente técnico, cuyos puntos de ubicación en coordenadas UTM (DATUM WGS - 84) son los siguientes:





Coordenadas UTM (WGS-84) Zona de extracción

Nº DE PUNTO	CODIGO*	ESTE	NORTE
1	P01	747168	9372486
2	P05	747090	9372458
3	P10	746961	9372357
4	P12	746897	9372147
5	P13	746747	9371975
6	P14	746766	9371959
7	P15	746924	9372134
8	P20	747184	9372426

*Código tomado del expediente técnico presentado por el solicitante

SEGUNDA: El titular tiene el derecho exclusivo e intransferible de aprovechar y comercializar el (los) materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos en el área de la presente autorización, siendo responsable de la implementación y ejecución del estudio de Estimación del Riesgo.

TERCERA: El titular dentro del primer mes de vigencia de la presente Autorización, colocara hitos de cemento que determine los linderos del área de la autorización.

La Dirección de Desarrollo Ambiental – MPJ, verificara sobre el terreno la ejecución de este trabajo, así mismo realizara la georeferenciación del área materia de la presente Autorización.

CUARTA: El titular se compromete a realizar el aprovechamiento de dichos materiales en las cantidades establecidas en su respectiva Autorización y a realizar el pago mensual por la cantidad de volumen transportado y controlado en la Garita de Control.

El pago será de 0.0833% de la UIT, por cada metro cubico.

QUINTA: El titular al movilizar los materiales extraídos deberá acompañarlos con su respectiva guía de transporte de materiales de acarreo, emitidas por la Dirección de Desarrollo Ambiental – MPJ; la misma que presentara las veces que lo requiera el personal encargado del control de la MPJ.

SÉXTA: La Dirección de Desarrollo Ambiental – MPJ verificara si el titular cumple con las condiciones a que está obligado según las Normas que rigen sobre la extracción de materiales en el año de la autorización.

SEPTIMA: La Dirección de Desarrollo Ambiental, podrá resolver en vía administrativa la presente Autorización, cuando el titular no cumpla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERU
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL

CALLE SIMON BOLIVAR N° 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414 – CENTRAL TELF.(076) 503472



- a. Con la extracción de los materiales de acarreo dentro del área de materia de autorización y en las cantidades autorizadas.
- b. Con el pago mensual por volumen transportado.
- c. Cuando contamine gravemente las aguas del río, afecten el cauce o sus zonas aledañas a la propiedad o afecten la seguridad de la población.
- d. Con alguna de las clausulas contenidas en la presente Autorización.
- e. Así como, cuando incurre en alguna de las causales de resolución previstas en la Ley 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades, Ley 27972 y Ordenanza Municipal 01-2012-MPJ.



OCTAVA: Tener en cuenta que la presente autorización no otorga derecho real alguno (posesión o propiedad) sobre los cauces, álveos o fajas marginales, ya que son de carácter temporal y no constituye título de dominio, que acredite posesión o propiedad sobre las zonas de extracción antes mencionadas.

NOVENA: La presente autorización tendrá vigencia desde el día 08 de Agosto del 2013, hasta el día 08 de Agosto del 2014, aunque el solicitante no haya extraído el volumen del material autorizado, o vence agotado el volumen de material autorizado, aun si ello aconteciera antes de concluido el plazo de la presente autorización.

El incumplimiento de esta cláusula es causal para el decomiso de los materiales de acarreo.

La Renovación de la autorización, se efectuara de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

La presente autorización se suscribe en original y seis (06) copias de igual valor, en la ciudad de Jaén a los 08 días del mes de Agosto del 2013.

INVERSIONES S.A.
SANTA ROSA S.R.L.
RUC: 20400670931

Adelmo Azula Pérez
Adelmo Azula Pérez
GERENTE GENERAL

El Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
Vitoly Becerra Montalvo
Ing. M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR

Director de Desarrollo Ambiental - MPJ